ANALISIS DEL SECTOR

PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa, para tal efecto y atendiendo a los parámetros fijado por la Agencia nacional de Compras Públicas, en la guía para la elaboración del estudio de sector de que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior el Director Local de Salud durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL Y EL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007 y la tipología del mismo es Contrato Interadministrativo.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero,bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. ANALISIS DEL MERCADO

Retos y perspectivas del sector salud en Colombia

Tenemos un sistema de salud envidiable a nivel mundial, entre otras razones por su cobertura universal. Sin embargo, es fundamental que todos los actores del sector trabajemos en pro de la calidad y la eficiencia, para lograr la sostenibilidad del sistema y

garantizar el bienestar en salud de los colombianos.

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE, sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano. El informe de la OCDE explica que esto se da, principalmente, porque el modelo sobre el cual se sustenta el sistema de competencia regulado no ha terminado por incentivar, en la práctica, una mejoría en la calidad de la atención.

Por eso, los actores del sistema de salud y principalmente las autoridades, en cabeza del Ministerio de Salud, nos vemos retados a seguir sumando esfuerzos para mejorar la calidad del servicio que reciben los pacientes en Colombia. Para ello, debemos unir fuerzas con el objetivo de entender cuáles son las necesidades en materia de salud de la población colombiana, mejorar los estándares de calidad y promover que la prestación sea no solo eficiente sino eficaz. De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema debemos enfocar nuestras energías en tres diferentes frentes, en los cuales, las autoridades y diversos actores ya están trabajando. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cobije las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector y anuar esfuerzo para atención primaria en salud.

Es imperativo que empecemos a pensar de manera colectiva en un sistema para todas las personas que viven 3 En Min Educación (2016), Compendio estadístico de la Educación Superior, Bogotá, Imprenta Nacional. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/ articles-360739_recurso.pdf. en las ciudades y en el campo; niños, jóvenes y adultos de todo el país. Este trabajo debe convocar a todos los actores y precisar un análisis minucioso, colectivo y propositivo, que replantee la preponderancia de lo público y que impulse el deber del Estado de brindar cobertura plural en materia de salud.

Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e

Incertidumbre persiste en el sector de la salud para el 2026

Las dudas recaen en la sostenibilidad del sistema, permanencia de las EPS y concentración de las atenciones.

En Colombia la salud se proyecta con incertidumbre para el 2025, de acuerdo con los expertos del sector. Sin embargo, las expectativas también se evidencian positivas a pesar de las perspectivas.

De acuerdo con Ana María Vesga, presidenta de la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral, Acemi, destaca **la importancia de enfrentar la problemática del talento humano en el sector de la salud.** Según el gremio, “son tres los retos más significativos: la escasez de personal médico y paramédico, la concentración geográfica de los profesionales y la pertinencia de la formación en relación con las realidades demográficas y epidemiológicas de Colombia”. En cuanto a enfermería, la situación es aún más preocupante, con solo una enfermera por cada mil personas. Estas cifras son significativamente inferiores a las de países como Brasil y los europeos.

En la proyección del sector se espera que con Atención Primaria en Salud se garantice la suficiencia para las prestación de los servicios de salud.

Fuente: **https://www.portafolio.co/economia/finanzas/incertidumbre-persiste-en-el-sector-de-la-salud-para-el-2023-575814**

Sector aplicable: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

El Municipio de Chaparral –Dirección Local de Salud ha realizado durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas, y asi justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

La resolución 1597 de 2025 determina que los municipios contrataran con IPS públicas las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas, se contrataran con IPS publicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa siempre y cuando, estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyen.

Por lo cual la presente contratación se realizará en desarrollo de los programas estratégicos del Municipio de Chaparral, por medio de las cuales se pretende reformar transversalmente la gestión administrativa de la entidad y buscar la consecución de resultados que permitan garantizar los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de la entidad, se manejan de forma eficiente, eficaz y económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos y de los planes y programas de la entidad. Dicha contratación busca mejorar el funcionamiento de la administración municipal en desarrollo de su función de ejecución del plan de salud pública.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Alcaldia Municipal de Chaparral Tolima, analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas a la clase 85000000, servicios de salud, se pudo identificar contratos similares al que se pretende contratar.

Es importante mencionar que el desarrollo de las actividades a ejecutar son acción de salud de intervenciones colectivas para la población en general, siendo una necesidad que permitirá, como se ha expuesto, la prestación de servicios en aras del mejoramiento de las necesidades insatisfechas del sector.

Una vez la verificación realizada en la página de Colombia compra eficiente de los procesos publicados por otras entidades estatales, se encontró lo siguiente:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
371	Contratación Directa	ALCALDIA DE FRESCO	Contrato interadministrativo entre el hospital san Vicente de Paul y la alcaldía municipal de fresno, para la ejecución de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas (pspic) 2024, en el municipio de fresno – Tolima	**$176.182.542,00**
003	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ICONONZO	Contratar con el hospital Sumapaz E.S.E para el desarrollo de las actividades del plan de intervenciones colectivas incluidas en el plan de salud publica 2024 en la zona rural y urbana del municipio de Icononzo (Tolima)	**$150.961.589,00**
003	Contratación Directa	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA	Contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de ortega y el hospital San Jose E.S.E nivel 1 de ortega Tolima, para efectuar el desarrollo de las actividades del plan de salud publica de intervenciones colectivas, vigencia 2024 en el municipio de ortega Tolima	$40.000.000
192	Contratación Directa	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO	Contrato interadministrativo entre la Alcaldía municipal de Rioblanco y la empresa social del estado hospital María Inmaculada del municipio de Rioblanco para la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas, del plan de acción en salud 2023 del municipio de Rioblanco Tolima	**$ 291,433,096.02**
124	Contratación Directa	ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO	Contrato interadministrativo entre el hospital San Vicente de Paul y la alcaldía municipal de fresno, para la ejecución de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PSPIC) 2023 en el municipio de Fresno – Tolima	**$265,629,933.81**
110	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO	**Contrato para el desarrollo de las acciones de la ruta para la promoción y mantenimiento de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de**	**$ 182,551,200**

			intervenciones colectivas suscrito entre el municipio de San Antonio Tolima y el hospital la misericordia E.S.E	
200	Contratación Directa	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO	**Contrato interadiministrativo suscrito entre el municipio del Guamo Tolima y el hospital San Antonio E.S.E para ejecutar plan de intervenciones colectivas – PIC 2023, enmarcados dentro de las dimensiones del plan decenal de salud publica y los lineamientos impartidos por el Ministerio de salud y protección social**	**$318.093.200.51**

El municipio de Chaparral ha contratado el presente servicio de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Contratista	Objeto	Cuantía
364	Contratación Directa	The Wala IPS Indígena Publica	"**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 PARA LA PROMOCION, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, PROYECTO CÓDIGO BPIN No 2024731680004**."	**$611.538.179,00**
189	Contratación Directa	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	Contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de inversiones colectivas transitorio (pic) 2024 para la promoción, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud publica, dirigida a la población del municipio de chaparral, proyecto código BPIN°2024731680004	**$106.084.058,00**
149	Contratación Directa	The Wala IPS Indígena Publica	**Contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PSPIC) 2023 del municipio de chaparral, proyecto código BPIN N° 2023731680001**	**$ 489.676.239**

309	Contratación Directa	The Wala IPS Indígena Publica	**Contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PSPIC) 2022 del municipio de chaparral, proyecto código BPIN N° 2022731680023.**	**$ 501.669.722**
129	Contratación Directa	The Wala IPS Indígena Publica	Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de apoyo a las actividades del plan de intervenciones colectivas, del municipio de chaparral, vigencia 2021 – proyecto código BPIN no 2021731680019.	**$395.499.881**
229	Contratación Directa	The Wala IPS Indígena Publica	Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de apoyo a las actividades del plan de intervenciones colectivas, del municipio de chaparral 2020 – proyecto código BPIN no 2020731680024.	**$451.274.973**
224	Contratación Directa	Hospital San Juan Bautista	Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de apoyo a las actividades del plan de intervenciones colectivas, del municipio de chaparral 2019.	**$476.097.236**

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del "Plan Nacional de Salud Pública", adoptado mediante la Resolución No 3039 de 2007, las Entidades Territoriales deben formular y aprobar el "Plan de Salud Territorial" que comprende acciones del Plan de Salud Pública y de Intervenciones Colectivas, y acciones de Promoción y Prevención incluidas en el POS. Para tal efecto, la Resolución No 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las Entidades Territoriales, y ratifica en su Artículo 15 frente a la contratación de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, lo siguiente: ***"…Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando, éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan,*** en el Artículo 3 estipula lo siguiente: ***"… Por esta razón, los departamentos, municipios y distritos podrán contratar con entidades públicas o privadas que tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar esas acciones.***

ANÁLISIS DE PRESTADORES DEL SERVICIO

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E del Municipio de Rioblanco, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Nivel Bajo de Complejidad, del Orden Municipal, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio, Autonomía Administrativa, y auto sostenibilidad financiera, inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Salud del Departamento del Tolima (REPS).

La Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima, como Entidad Pública, se debe orientar por principio de legalidad, lo que supone ser consecuente con el cumplimiento de las Leyes y las normas que rigen lo público.

Acuerdo N° 007 de 1997, emanadas de la Asamblea Departamental del Tolima, el **HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E** fue transformado en Empresa Social del Estado del Orden Municipal, de primer nivel de complejidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico vigente, de conformidad con los principios constitucionales y legales, que nos permiten desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Su misión es Prestar servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad, en forma efectiva, oportuna, ética y con calidez humana a la población de su área de influencia el cual incluye municipios limitantes, como lo es el Municipio de Chaparral Tolima, otras, como una organización empresarial, que nos permita una adecuada rentabilidad social y económica.

El portafolio de servicios del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL TOLIMA se elabora de acuerdo con las CONDICIONES DEMOGRÁFICAS Y EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, para brindarle a la comunidad unas mejores condiciones de vida en cuanto a la salud. Cada servicio está a cargo de personal idóneo y cualificado, garantizando el cumplimiento de nuestra misión.

A partir de la CAPACIDAD INSTALADA, el HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E del Municipio de Rioblanco cuenta con los recursos tecnológicos, científicos y operativos necesarios, así como la capacidad técnica administrativa para la atención en salud.

En cuanto a la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, estamos dando cumplimiento a los deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario N° 1377 de 2013 y las demás normas que las sustituyan, adicionen, complementen o modifiquen, garantizando la seguridad y confidencialidad de dicha información.

El HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E, con NIT 890.700.694-4, NO SE HALLA INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES contempladas en la Constitución Nacional y la Ley, que le impidan celebrar y suscribir contratos de prestación de servicios de salud, conforme al presente portafolio.

Que, para tal fin, se examinó el panorama regional en el Municipio, pudiendo concluir que existen dos entidades con carácter público que pueden estar habilitadas legalmente para la

prestación de esta clase de servicios, siendo estas el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral y The Wala IPS indígena pública, como Entidad de derecho público con carácter especial al tenor de lo previsto por el Decreto 1088 de junio 10 de 1993. "Por la cual se regula la creación de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas"; la cual según su artículo 2º. Cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto señalado en el artículo 3º literal b) le permite fomentar proyectos de salud con las autoridades regionales, locales o nacionales, con sujeción a las normas legales pertinentes".

Sobre el particular la administración Municipal de Chaparral, en años anteriores ha celebrado esta misma clase de actuaciones administrativas a través de contratos interadministrativos. Así mismo, se encontró en los archivos municipales múltiples contratos interadministrativos y convenios que en similar sentido se han suscritos con la IPS INDIGENA THE WALA de Chaparral.

En virtud de lo anterior se procedió a invitar a las entidades que cumplían con los requisitos en el Municipio, HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA, a presentar propuestas para la suscripción y ejecución del contrato interadministrativo, con el fin de desarrollar las actividades del del plan de intervenciones colectiva – PIC, sin embargo el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E, no se manifestó frente a la solicitud realizada, entendiéndose la negativa a la invitación realizada, por otro lado la IPS THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA, manifiesta de forma escrita que no se encuentra interesada en realizar la ejecución del programa, habilitando la opción de realizar invitaciones a otras entidades que cumplan con lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, en su artículo 14 de señala los criterios requisitos para la contratación de las acciones PIC, precisando que la entidad contratante debía verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes supuestos mínimos:

> *14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.*
>
> *14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.*
>
> *14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.*
>
> *14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

En ese orden, se hace necesario generar la invitación a contratar el Plan de Intervenciones Colectivas con la ESE Hospital Maria Inmaculada, puesto que es una entidad habilitada,

que además cuenta con los servicios y la infraestructura para la prestación de los servicios con la cobertura e impacto social que requiere el PIC en lo relativo a las estrategias de información y educación, y que involucre a la población en la prevención y gestión del riesgo que afecten la salud pública.

la ESE Hospital María Inmaculada, acepta y presenta la propuesta para la ejecución, haciendo viable contratar las citadas asistencias en salud con El Hospital María Inmaculada del municipio, previa acreditación de su portafolio de servicios, cuenta con el equipo humano (personal de salud y administrativo) y el recurso físico indispensables para la satisfacción de las actividades conforme la Resolución 1597 de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, documentándose y justificándose de ésta forma la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de cooperante, lo que arroja la procedencia de este trámite.

Dado en el Municipio de Chaparral (Tol.), a los 14 días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ISAIAS CARVAJAL ALDANA
Secretario desarrollo social y Director Local de Salud (E)

PROYECTO	***JORGE ISAIAS CARVAJAL ALDANA*** ***Director Local de Salud (e)***	*ORIGINAL FIRMADO*
REVISO	***LEO NATHALY BRAVO RAMIREZ*** ***Directora de Contratación***	*ORIGINAL FIRMADO*